

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 221

Habiéndose presentado la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Poveda de la Sierra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el paraje denominado «La Molatilla», señalándose como zona infecta todo el término municipal de Poveda de la Sierra, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el indicado término municipal y los colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 6 de Octubre de 1958. 2578

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 222

Habiéndose presentado la epizootia de «Mal Rojo» en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Abánades, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas porquerizas, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal de Abánades y como zona de inmunización todo el término de Abánades.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los ani-

males enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 6 de Octubre de 1958. 2579

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 223

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada «Fiebre Aftosa» y vulgarmente llamada «Glosopeda», en el ganado bovino del término municipal de Marchamalo y que fué declarada oficialmente con fecha 30 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 7 de Octubre de 1958. 2612

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

CIRCULAR NÚM. 224

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alpedroches, de esta provincia, comunica a este Gobierno Civil que se halla depositada en aquella Alcaldía, como de procedencia desconocida, una res mular, de las siguientes características: Hembra, pelo negro, alzada la marca, edad cerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda reclamarla su legítimo dueño, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Guadalajara 7 de Octubre de 1958. 2617

El Gobernador Civil,

Juan Manuel Pardo Gayoso.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara

CIRCULAR

Con el fin de proceder la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a la redacción del Plan provincial

de obras y servicios del año 1959, se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a los Ayuntamientos de la misma, para que comuniquen por escrito a esta Presidencia las obras o servicios que desean se les incluya en dicho Plan, y cuyo importe total de cada obra exceda de 50.000 pesetas, y expresen igualmente las aportaciones a que se obliga el Ayuntamiento.

Las obras o servicios serán las siguientes:

- a) Abastecimiento de aguas.
- b) Lavaderos.
- c) Saneamiento (alcantarillado, pavimentación de calles, etc.)
- d) Electrificación.
- e) Comunicaciones (camino vecinales, instalaciones telefónicas).
- f) Centros Rurales de Higiene y Casas de Médico.
- g) Cementerios.
- h) Mataderos.
- i) Viviendas.
- j) Casas Consistoriales.
- k) Pequeños regadíos.

Los Ayuntamientos que tienen concedida subvención del Estado en el Plan estatal del año 1958, quedan excluidos en esta Circular y no deberán solicitar subvención alguna.

Para aquellos Ayuntamientos que elevaron solicitud a esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la inclusión de obras en el Plan estatal de 1958 y para los que recientemente han dirigido instancia a la Excm. Diputación Provincial como consecuencia de la Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de Agosto de este año, relacionada con el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de 1959-60, y que desean estar incluidos en el Plan estatal de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 1959, por ser cada obra superior a 50.000 pesetas, bastará con que dirijan oficio a esta Presidencia indicando que se han acogido al citado Plan estatal de 1958 o a la citada Circular, y haciendo referencia de la obra y del importe de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y especialmente de los Ayuntamientos de la provincia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1958.—El Gobernador Civil-Presidente, *Juan Manuel Pardo Gayoso*.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

En sesión celebrada por esta Comisión Permanente con fecha 4 del actual, fué adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Considerar abierta, con carácter permanente, la convocatoria para aspirantes Maestros, en esta provincia, solicitando su inclusión en las listas que formule esta Comisión, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la Orden ministerial de 21 de Enero de 1952.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 7 de Octubre de 1958.—El Secretario, *Jacinto Fernández*. 2632

Jefatura Agronómica de Guadalajara

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los agricultores interesados que, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de Julio de 1955, para que puedan efectuarse plantaciones de viñedo en la campaña 1958-59,

es preciso realizarlas mediante autorización concedida por la Dirección General de Agricultura.

En virtud de ello, esta Jefatura comunica a los interesados que para la plantación de viñedo en la próxima campaña deberán presentar instancia en esta Jefatura ajustada al modelo oficial.

El plazo de admisión de instancias terminará irrogablemente el 30 de Noviembre del año actual.

Se advierte, según lo indicado en la citada Orden, que todo viñedo plantado sin autorización será considerado clandestino y sancionados los infractores.

Guadalajara 9 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Cándido Laso*. 2659

Distrito Forestal de Guadalajara

Amojonamiento total del monte número 109 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar»; perteneciente a los propios de Alustante, sito en el término municipal del mismo.

VISTA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público en el presente edicto que, terminada la operación de dicho amojonamiento por el Ingeniero operador y presentado el expediente como concluso a esta Jefatura, se abre vista del mismo durante un plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el transcurso de este plazo los que se consideren interesados podrán informarse del contenido del mismo en estas oficinas en los días laborables, de diez a una treinta horas. Durante un plazo de otros quince días consecutivos al de vista, podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre la práctica de la operación. Pasados los indicados plazos, no se admitirán ni demandas de vista ni reclamación alguna y quedará concluso el amojonamiento de este monte y en vía de resolución, que corresponde dictarla al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 3 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Alejandro Mola*. 2614

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

CIRCULAR.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras reseñadas con el número 31 de Orden en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» fecha 2 de Febrero de 1957, cuyo contratista es don Ricardo García Arribas.

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que exprese si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces Municipales o de Primera Instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real Orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida

certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real Orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 7 de Octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 2631

Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios SECCION PRACTICANTES

Circular 6-58

Tarifa minima de honorarios por iguala

Aprobada en Junta general el día 30 del pasado mes de Julio la tarifa mínima de honorarios por iguala en pueblos y capital, y ratificada por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección Practicantes), con fecha 17 del mes actual, se participa para general conocimiento y cumplimiento, que a partir de 1.º de Noviembre próximo deberán ajustarse los servicios de Practicante, mediante iguala, a la siguiente tarifa:

Mínima en la capital por familia y mes, 9 pesetas.

Mínima en pueblos por ídem íd., 50 por 100 de la acordada por el Médico.

En aquellos puntos donde el Médico no tenga asignada tarifa única, quedan facultados nuestros colegiados para cobrar por iguala lo que consideren oportuno, sin que en ningún caso pueda ser inferior su importe al que corresponde en la capital.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1958.—El Secretario, Francisco Pérez Estecha.—V.º B.º—El Presidente Provincial, Manuel López. 2595

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

Ayuntamientos

ZAOREJAS

Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, se anuncia a pública subasta los aprovechamientos que a continuación se expresan de los montes propios de esta villa, números 87 al 89 del Catálogo de los de utilidad pública, cuya apertura de pliegos tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia, efectiva o delegada, del señor Alcalde, el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora que para cada una de las subastas a continuación se expresan:

A las diez horas, el aprovechamiento de 1.151 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican en total 260,456 metros cúbicos de madera del monte de los propios de esta villa, número 89 del Catálogo, bajo el tipo de tasación al alza de ciento diez mil seiscientos noventa y cuatro pesetas (110.694).

A las once horas, el aprovechamiento de 160 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican en total 88,206 metros cúbicos de madera, del monte de los propios de esta villa, número 87 del Catálogo de los de utilidad pública, bajo el tipo base de tasación de treinta y nueve mil seiscientos tres pesetas al alza.

A las doce horas, el aprovechamiento de 1.964 pinos maderables, en pie y con corteza, que cubican en total 719,073 metros cúbicos de madera, del monte de los propios de esta villa, número 88 del Catálogo, bajo el tipo base de tasación de doscientas ochenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas al alza.

A las trece horas, el aprovechamiento de 10 metros cúbicos de arenas, del monte de los propios de esta villa, número 88 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas al alza.

Para tomar parte en los aprovechamientos made-

rables es requisito indispensable estar en posesión de alguno de los certificados profesionales de la clase A, B o C.

El precio índice para los aprovechamientos maderables será el que resulte de incrementar el precio base con el veinticinco por ciento.

Los pliegos de condiciones base de las subastas se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, los que podrán ser examinados todos los días laborables.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas deberán ingresar, en calidad de depósito provisional, el seis por ciento del precio base fijado para cada una de las subastas, bien en metálico o en valores públicos, en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo oficial, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, todos los días laborables, cuando menos con veinticuatro horas de antelación a la señalada para cada una de las subastas, y en sobre cerrado con las garantías que cada proponente estime convenientes.

Zaorejas 3 de Octubre de 1958.—El Alcalde, Víctor López. 2547

(Derechos de inserción, 160'00 ptas.)

LA TOBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, la patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1959 y la ordenanza municipal sobre la riqueza rústica y pecuaria al 8 por 100

La Toba 6 de Octubre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2603

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE DRIEBES

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato, en su sesión del día 9 del presente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas, vengo a convocar a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) el próximo día 26 en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, y con arreglo al siguiente

= Orden del día =

1.º Aprobación de ingresos y gastos al 30 de Septiembre.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos para el próximo año.

3.º Renovación, si procede, de cargos del Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes, en relación con la representación social (artículo 40), proporcionalidad del voto (artículo 48) y asuntos fuera de orden (artículo 56).

Dado en Driebes a 9 de Octubre de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Narciso Herreros. 2696

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Hita

ANUNCIO

El Jefe de la Hermandad Sindical de esta villa.

Hace saber: Que habiendo quedado sin efecto lo acordado en la Asamblea plenaria del día 29 de Junio último, por el presente se convoca otra nueva reunión

de la dicha Asamblea para el día 2 del próximo Noviembre, a la que se ruega asistan todos los terratenientes del término, la cual tendrá lugar a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las tres y treinta en segunda, con el fin de tratar sobre la cuota a asignar para cubrir el presupuesto de esta Hermandad. Hita 6 de Octubre de 1958.—El Jefe de la Hermandad (ilegible). 2615

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expediente que se instruye por débitos de contribución, certificaciones correspondiente a varios años he dictado con fecha 2 de Octubre de 1958, la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así

como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 2633

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

Auto Alcarreña, S. A., Alejo Díaz López, Carmen García López, Julio Angas Novellón, Carmen Mayoral Mayoral, Carmen Sanz Rodríguez y Sociedad de Recreos.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado provisional de la jornada núm. 4, fecha 5 de Octubre de 1958

Pronóstico de la jornada 4

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 5

1.^a Y 2.^a DIVISION

1 At. Bilbao-Zaragoza...	1
2 Granada-At. Madrid...	1
3 Las Palmas-Valencia...	2
4 R. Madrid-Osasuna...	1
5 R. Sociedad-Oviedo...	x
6 Gijón-Celta.....	x
7 Español-Betis.....	1
8 Sevilla-Barcelona.....	2
9 Almería-Plus Ultra....	1
10 Málaga-Elche.....	2
11 Hércules-Extremadura.	1
12 Cádiz-Levante.....	x
13 Córdoba-Jaén.....	1
14 At. Ceuta-Murcia.....	1

RESERVAS

1 Tenerife-Eldense.....	—
2 Badajoz-S. Fernando..	—

RECAUDACION... 12.258.732

55 por 100 de premios.. 6.742.302'60

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente 2 columnas a 1.685.575'65 pesetas cada una.)

Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente 230 columnas a 14.657'15 pesetas cada una.)

1.^a Y 2.^a DIVISION

1 Celta-Las Palmas.
2 Betis-R. Madrid.
3 At. Madrid-Sevilla.
4 Barcelona-At. Bilbao.
5 Zaragoza-Español.
6 Oviedo-Granada.
7 Valencia-R. Sociedad.
8 Osasuna-Gijón.
9 Santander-Valladolid.
10 Coruña-Rayos Vallecana.
11 Sabadell-Avilés.
12 R. Unión-Tarrasa.
13 Jaén-Hércules.
14 San Fernando-Málaga.

RESERVAS

1 Elche-At. Ceutn.
2 Extremadura-Cádiz.

Boletos de dos columnas: 25443

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación con las columnas acertantes, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 40 de las normas por que se rigen los concursos de pronósticos. (Las normas pueden ser consultadas o adquiridas en las Delegaciones del Patronato.)

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 11 de Octubre de 1958.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada núm. 2, de 21 de Septiembre de 1958

P R E M I O S

606 columnas máximos acertantes de 14 aciertos, a 4.365'85 pesetas cada una.
13.939 columnas más aproximados de 13 aciertos, a 192'15 pesetas cada una.